

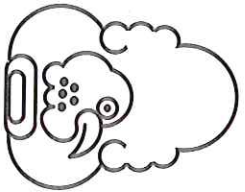


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



# REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

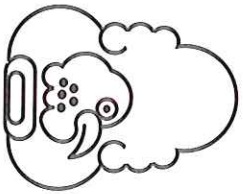
### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

##### ARTÍCULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

- I.- Todo persona que acepte desempeñar el cargo en la Dirección de las Mujeres, por nombramiento quedará sujeto al cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en este Reglamento Interno.
- II. La Dirección de las Mujeres será la responsable de coordinar, dirigir y supervisar el funcionamiento integral de dicha dependencia, garantizando la aplicación de la perspectiva de género en todas sus acciones y programas.
- III. La Dirección de las Mujeres se regirá bajo los siguientes principios rectores:
  - a) Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
  - b) No discriminación por razón de género, edad, condición social, orientación sexual, identidad de género, origen étnico, religión etc.
  - c) Respeto y garantía a los derechos humanos de las mujeres.
  - d) Erradicación de la violencia de género en todas sus formas.
  - e) Acceso a la justicia con perspectiva de género.
  - f) Transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de recursos y toma de decisiones.
- IV. La Dirección de las Mujeres contará con:



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



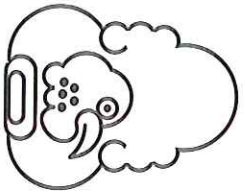
2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

- a) **Un Grupo Multidisciplinario:** Conformado por personal profesional especializado, integrado al menos por una trabajadora social o trabajador social, una psicóloga o psicólogo, y una abogada defensora o abogado defensor, quienes deberán conducirse con ética, profesionalismo y estricto apego a los derechos humanos.
- b) **Mecanismos de coordinación** con otras dependencias municipales, estatales y federales, así como con instituciones educativas, de salud, de seguridad pública y de justicia, para garantizar la transversalidad de la perspectiva de género.
- c) **Vinculación permanente con la ciudadanía**, a fin de fomentar la participación social y comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de género.

## CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

### ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS

- Prevenir la violencia contra las mujeres mediante pláticas preventivas, campañas de sensibilización y actividades comunitarias.
- Brindar atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, ofreciendo atención de trabajo social, psicológico y asesoría legal, así como la canalización a instancias especializadas.
- Promover la igualdad de género en todos los ámbitos del Municipio, impulsando políticas públicas y acciones que reduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Fortalecer el empoderamiento de las mujeres a través de programas de capacitación, participación social y cultural, fomentando su autonomía y liderazgo.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



- Monitorear y evaluar los sistemas y comités a cargo de la Dirección las Mujeres, asegurando que cada acción, programa y estrategia se implemente de manera eficaz y conforme a los objetivos establecidos.
- Fortalecer la cultura de derechos humanos y equidad de género en la ciudadanía, promoviendo valores de respeto, inclusión y justicia social en la Comunidad.

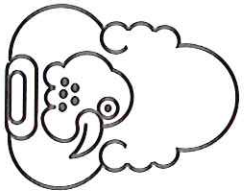
### CAPÍTULO III DEL GLOSARIO

#### ARTÍCULO 3.- GLOSARIO

**Género:** Se refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a varones y mujeres conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres.

**Violencia de género:** Cualquier acto o conducta que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial a una persona por su género, incluyendo la discriminación y exclusión que limita su participación en la vida pública, social, económica o política.

**Equidad de género.** Varones y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, el trato, las oportunidades y los beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, educativa, cultural y familiar.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



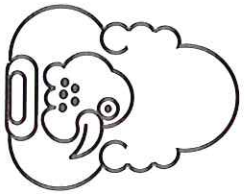
**Perspectiva de género.** Metodología e instrumentos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad o exclusión de las mujeres, que se pretende justificar en base en las diferencias biológicas entre mujeres y varones; así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

**Empoderamiento de las mujeres:** Proceso mediante el cual las mujeres adquieren control sobre su propia vida, fortalecen su autonomía, desarrollan habilidades de liderazgo y capacidad de toma de decisiones, para participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones con los hombres.

**Prevención de la violencia:** Estrategias, programas y acciones dirigidas a eliminar las causas, factores de riesgo y condiciones que generan violencia contra las mujeres, promoviendo cambios culturales, educativos y sociales.

**Inclusión:** Garantía de participación efectiva de todas las personas, especialmente de mujeres y grupos vulnerables, en los ámbitos social, político, económico y cultural, asegurando igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad.

**Transversalidad.** Esta aplicado en el diseño y ejecución de políticas y programas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de gobierno, en el caso municipal; y para la ejecución de programas y acciones con perspectiva de género en forma coordinada o conjunta.



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

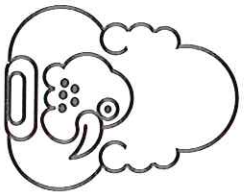


## **CAPÍTULO IV DE LAS FACULTADES**

### **ARTÍCULO 4.- FACULTADES**

La Directora de las Mujeres tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar administrativamente a la Dirección de las Mujeres ante autoridades municipales, estatales, federales, así como ante organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales en materia de derechos de las mujeres.
- II. Dirigir la elaboración, implementación y seguimiento de programas, proyectos y políticas públicas con perspectiva de género, en coordinación con las dependencias municipales correspondientes.
- III. Proponer al Presidente Municipal, las reformas o adecuaciones al presente Reglamento, así como los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.
- IV. Proponer y gestionar la celebración de convenios, acuerdos y colaboraciones con instituciones públicas y privadas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Dirección, para su aprobación por la autoridad competente.
- V. Coordinar la capacitación del personal de la Dirección y de otras dependencias municipales en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres.



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



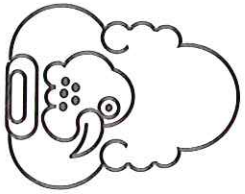
VI. Supervisar la correcta aplicación de los programas y acciones de la Dirección, asegurando su alineación con los objetivos establecidos y los principios rectores

## **CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES**

### **ARTÍCULO 5.- ATRIBUCIONES**

La Directora de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar al Grupo Multidisciplinario integrado por una trabajadora social o trabajador social, una psicóloga o psicólogo, y una abogada defensora o abogado defensor asegurando la correcta atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.
- II. Promover la participación de la ciudadanía y de las mujeres en los programas, proyectos y actividades de la Dirección, fomentando su empoderamiento y liderazgo comunitario.
- III. Elaborar informes trimestrales y anuales sobre el estado y los resultados de las actividades, programas y proyectos de la Dirección, presentándolos al Presidente Municipal.
- IV. Garantizar la confidencialidad y protección de datos personales de las mujeres atendidas por la Dirección.
- V. Coordinar campañas de prevención, sensibilización y difusión de los derechos



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



humanos de las mujeres, la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

VI. Promover la colaboración interinstitucional y la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas municipales.

## **CAPÍTULO VI DE LOS TRANSITORIOS**

### **ARTÍCULO 6.- TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Ayuntamiento Municipal de Sultepec, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento de la Dirección de las Mujeres, entra en vigor el día siguiente de su aplicación, quedando sin efecto todas las publicaciones anteriores.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

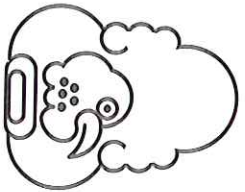


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



<b>ÍNDICE</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>ANTECEDENTES</b> .....	5
<b>MISIÓN</b> .....	7
<b>VISIÓN</b> .....	7
<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	7
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	7
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b> .....	8
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	9
<b>OBLIGACIONES DE LA TITULAR</b> .....	10
<b>ATRIBUCIONES DEL ÁREA</b> .....	11
<b>ORGANIGRAMA</b> .....	13
<b>VALIDACIÓN</b> .....	16
	17



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



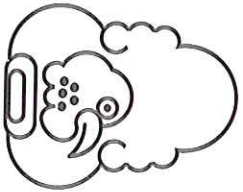
## INTRODUCCIÓN

El Municipio es la Entidad administrativa con mayor cercanía a la sociedad, por lo que se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para el cumplimiento de objetivos, estrategias y proyectos. Esta relación directa permite generar resultados concretos que atiendan las necesidades de la población y contribuyen a mejorar su calidad de vida.

En este contexto, el **Manual de Organización de la Dirección de las Mujeres** tiene como finalidad consolidarse como una dependencia comprometida con los derechos humanos, referentes en la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales. Asimismo, busca implementar estrategias innovadoras para atender y prevenir la violencia contra las mujeres, así como promover la equidad de género conforme a la legislación nacional e internacional vigente.

La Dirección de las Mujeres impulsa la igualdad de género en el Municipio de Sultepec mediante la generación de políticas públicas con perspectiva de género y la atención integral a mujeres y sus familias que viven situaciones de violencia. De esta manera, se busca revertir las dinámicas sociales que reproducen la violencia de género y corregir las desigualdades y desventajas existentes entre mujeres y hombres. Para lograrlo, se implementan acciones basadas en la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos que concilien intereses y promuevan la igualdad de oportunidades.

También organiza y supervisa los eventos públicos, la agenda de trabajo y el fortalecimiento de las relaciones institucionales, con el fin de consolidar su papel



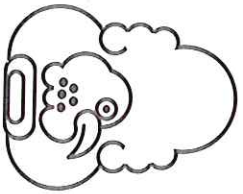
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



como un organismo estratégico en la construcción de una sociedad más justa e  
igualitaria.





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

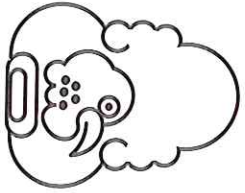


## ANTECEDENTES

En 2005 se establece, el "Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres", mismo que en 2008 se constituyó como el "Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres", con el propósito de incentivar procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos Municipales, apoyando la creación y fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Es así como en el año 2010, el Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres), da continuidad a esta acción afirmativa para acompañar a los gobiernos locales en su responsabilidad de diseñar, aplicar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas para la igualdad de género, apuntalando el funcionamiento de las instancias Municipales de las Mujeres (IMM), como los mecanismos de gestión para integrar de manera transversal la perspectiva de género en las políticas del municipio y favorecer el desarrollo de las mujeres.

En el Municipio de Sultepec el número de mujeres que hay según datos del 2019 es 14,172 lo cual representa un 52.5% de la población total. La población femenina es considerada como población vulnerable ya que enfrenta problemas de violencia y riesgos a la salud en los casos de mujeres adolescentes que enfrentan la maternidad a temprana edad es por eso que se apoyan de la Dirección de las Mujeres.



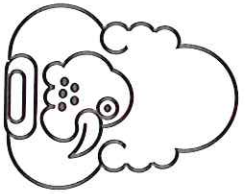
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



Se recibe el respaldo de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres que surgen como un espacio necesario para contribuir al apoyo de las mujeres y son un proyecto que se desprende del "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres" (INMujeres), el cual busca el empoderamiento de las mujeres en los municipios.





**Gobierno  
Municipal**  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## **MISIÓN**

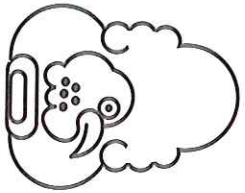
Impulsar la igualdad de género y garantizar la protección integral de las mujeres del Municipio de Sultepec mediante la planeación, implementación y seguimiento de políticas públicas, programas y acciones con perspectiva de género. La Dirección de las Mujeres trabaja para prevenir la violencia, promover la equidad, brindar atención integral a mujeres y familias en situación de vulnerabilidad, y fomentar su empoderamiento, coordinando esfuerzos con instituciones públicas y privadas conforme a la legislación estatal, nacional e internacional vigente y a los principios de derechos humanos.

## **VISIÓN**

Ser un modelo municipal en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia, consolidando una Dirección moderna, eficiente y cercana a la ciudadanía, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad y no discriminación

## **OBJETIVO GENERAL**

Garantizar la protección, atención y desarrollo integral de las mujeres del Municipio de Sultepec mediante la implementación de programas, políticas y acciones estratégicas con perspectiva de género, que prevengan y atiendan la violencia, promuevan la igualdad de oportunidades, fortalezcan el empoderamiento social, económico y cultural de las mujeres, y fomenten la coordinación interinstitucional



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

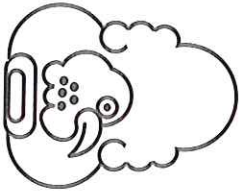


con dependencias públicas, privadas y de la sociedad civil, contribuyendo a la construcción de una comunidad más justa, equitativa e inclusiva.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir la violencia contra las mujeres mediante pláticas preventivas, campañas de sensibilización y actividades comunitarias.
- Brindar atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, ofreciendo atención de trabajo social, psicológico y asesoría legal, así como la canalización a instancias especializadas.
- Promover la igualdad de género en todos los ámbitos del Municipio, impulsando políticas públicas y acciones que reduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Fortalecer el empoderamiento de las mujeres a través de programas de capacitación, participación social y cultural, fomentando su autonomía y liderazgo.
- Monitorear y coordinar los sistemas y comités a cargo de la Dirección de las Mujeres, asegurando que cada acción, programa y estrategia se implemente de manera eficaz y conforme a los objetivos establecidos.
- Fortalecer la cultura de derechos humanos y equidad de género en la ciudadanía, promoviendo valores de respeto, inclusión y justicia social en la comunidad.





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

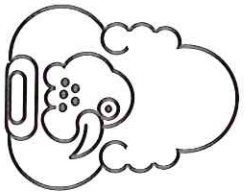
2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.- Presidente Municipal Constitución de Sultepec Estado de México.
- 2.- Dirección de las Mujeres
- 3.- Áreas de apoyo directo:
  - Trabajo Social: diagnóstico social y canalización
  - Área Psicológica: Atención emocional y canalización
  - Área Jurídica: asesoría legal y acompañamiento en casos de violencia.





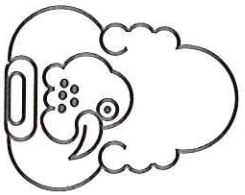
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley de Víctimas del Estado de México
- Ley de la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombre y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Estado de México.
- Manual General de la Organización de la Secretaría de la Mujer.
- Programa Integral para Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombre y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

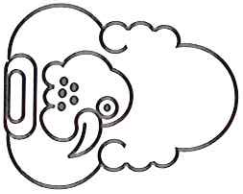
2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## OBLIGACIONES DE LA TITULAR

La titular de la Dirección de las Mujeres de Sultepec tiene las siguientes obligaciones:

1. Promoción de políticas de igualdad: Desarrollar, implementar y dar seguimiento a políticas públicas, programas y normativas que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres en todos los ámbitos municipales.
2. Prevención de la violencia de género: Establecer y ejecutar políticas integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.
3. Fomento de la autonomía económica y social: Impulsar acciones que permitan a las mujeres participar plena y eficazmente en la vida económica, laboral, cultural, científica y social, incluyendo el acceso a recursos financieros, créditos y programas de desarrollo.
4. Asesoría y acompañamiento: Brindar asesoría legal, psicológica y social a mujeres en situación de violencia, discriminación, maltrato o acoso sexual, y canalizarlas a las dependencias o instituciones correspondientes para su atención integral.
5. Acceso a servicios básicos: Facilitar el acceso de las mujeres a servicios esenciales como salud, educación y atención especializada en casos de violencia.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



6. **Coordinación interinstitucional:** Colaborar con otras dependencias gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para transversalizar el enfoque de género en todos los ámbitos de acción municipal.
7. **Difusión y sensibilización:** Promover el respeto de los derechos humanos de las mujeres, difundir información sobre sus derechos y generar conciencia en la ciudadanía sobre las causas y consecuencias de la violencia de género.
8. **Monitoreo y coordinar:** Supervisar la eficacia de las políticas, programas y acciones implementadas, generando reportes anuales sobre los avances y resultados obtenidos.
9. **Formación del personal público:** Capacitar y profesionalizar al personal de la administración pública para que se incorpore la perspectiva de género en todas sus funciones y procedimientos.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## ATRIBUCIONES DEL ÁREA

Artículo 96 Quaterdecies.- La Dirección de las Mujeres, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;
- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;

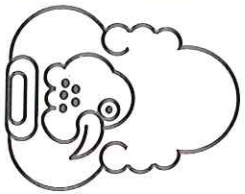


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;
- IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;
- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de permocata, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



- XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;
- XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;
- XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y
- XVII. Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

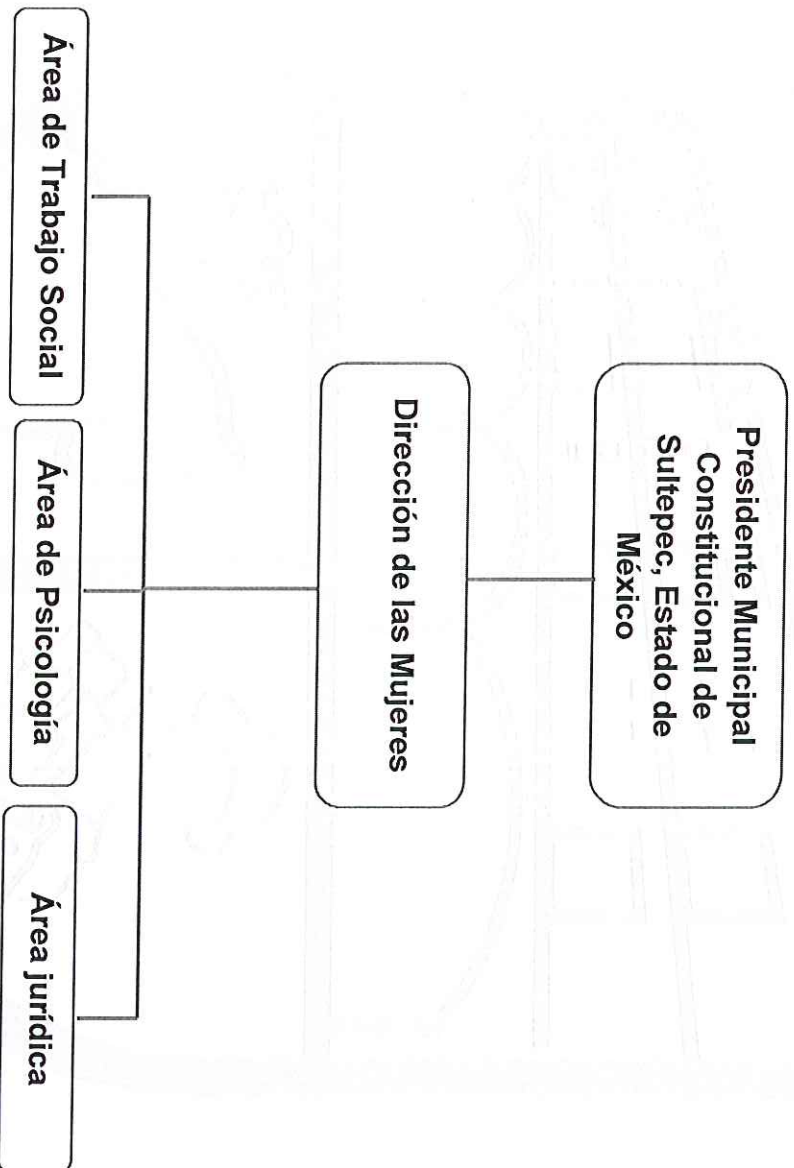


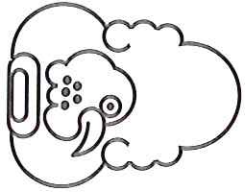
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## ORGANIGRAMA



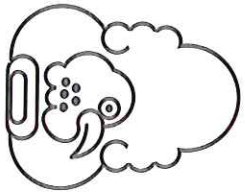


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

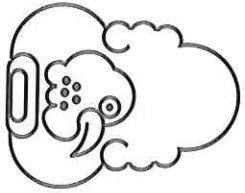


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

<b>ÍNDICE</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>OBJETIVO</b> .....	5
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	6
<b>PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.</b> .....	7
<b>ÁREA DE TRABAJO SOCIAL</b> .....	7
<b>PROPÓSITO</b> .....	7
<b>ALCANCE</b> .....	7
<b>REFERENCIAS</b> .....	7
<b>RESPONSABILIDADES</b> .....	7
<b>POLÍTICAS</b> .....	8
<b>DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	8
<b>DIAGRAMA DE FLUJO DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL</b> .....	9
<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA</b> .....	10
<b>ÁREA PSICOLÓGICA</b> .....	10
<b>PROPÓSITO</b> .....	10
<b>ALCANCE</b> .....	10
<b>REFERENCIAS</b> .....	10
<b>RESPONSABILIDADES</b> .....	10
<b>POLÍTICAS</b> .....	11
<b>DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	12
<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA</b> .....	14
<b>ÁREA JURÍDICA</b> .....	14
<b>PROPÓSITO:</b> .....	14
<b>ALCANCE</b> .....	14
<b>REFERENCIAS</b> .....	14
<b>RESPONSABILIDADES</b> .....	15

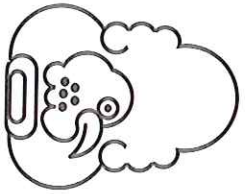


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



POLÍTICAS.....	15
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	16
DIAGRAMA DE FLUJO ÁREA JURÍDICA.....	17
PROCEDIMIENTOS DE ACERCAMIENTO Y FIRMA DE CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES.....	18
PROPÓSITO.....	18
ALCANCE.....	18
REFERENCIAS.....	18
RESPONSABILIDADES.....	18
POLÍTICAS.....	19
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	20
DIAGRAMA DE FLUJO ACERCAMIENTO Y FIRMA DE CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES.....	21
SIMBOLOGÍA.....	22
GLOSARIO:.....	23
VALIDACIÓN.....	25



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

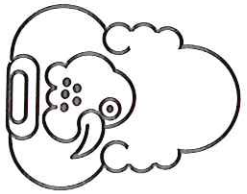


## INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres no solo constituye una forma de discriminación, sino que además vulnera derechos fundamentales, entre ellos la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad y la protección. En muchos casos, esta problemática también pone en riesgo los derechos de otras personas, generando mayores conflictos dentro de la sociedad.

La Dirección de las Mujeres del Municipio de Sultepec, mediante el presente Manual, tiene como propósito diseñar e implementar acciones orientadas a fomentar la igualdad de género y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Para ello, se establecen procedimientos que sirvan como referencia en la atención integral de carácter jurídico, social, psicológico y de salud, fortaleciendo así la capacidad institucional y generando beneficios directos para las mujeres.

La atención integral a las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género, exige la implementación de múltiples acciones que contemplen cambios estructurales en las organizaciones, la incorporación y transversalización del enfoque de género en todas las políticas y programas, así como la promoción de medidas orientadas al bienestar y desarrollo de las mujeres. Ello implica superar cualquier forma de desigualdad que limite dicho propósito y, en consecuencia, contribuir a la disminución de las brechas existentes entre mujeres y hombres.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

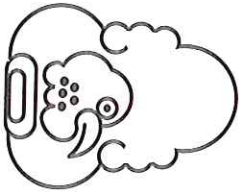
2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## **OBJETIVO**

Uno de los principales objetivos del presente Manual es proporcionar a las y los profesionales que integran el grupo multidisciplinario de la Dirección de las Mujeres, así como a quienes colaboran en calidad de apoyo, los recursos necesarios para garantizar una atención eficaz y eficiente. Con ello, se busca facilitar a las mujeres el acceso a medios que favorezcan el desarrollo de sus capacidades, el ejercicio de su derecho a la justicia, el fortalecimiento de sus redes de apoyo y el pleno conocimiento de sus derechos, contribuyendo de manera sustantiva a la construcción de una ciudadanía cimentada en el principio de una vida libre de violencia.





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

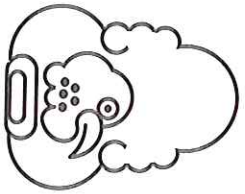
2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## MARCO JURÍDICO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- ✓ Código Nacional de Procedimientos Penales.
- ✓ Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- ✓ Ley de Víctimas del Estado de México
- ✓ Ley de la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- ✓ Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- ✓ Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombre y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Estado de México.





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## **PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL**

### **PROPÓSITO**

Proporcionar información desde una perspectiva de género que permita focalizar la problemática de las usuarias y derivarla al servicio adecuado a partir del proceso investigativo inicial.

### **ALCANCE**

A las víctimas y personas en situación de vulnerabilidad que se encuentren en contextos de riesgo.

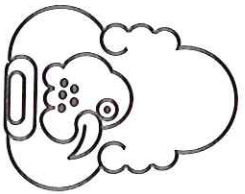
### **REFERENCIAS**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Reglamento Interno de la Dirección de las Mujeres del Municipio de Sultepec

### **RESPONSABILIDADES**

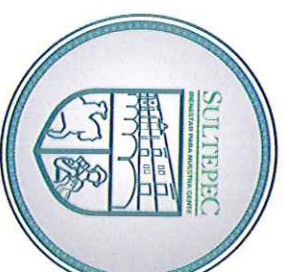
Dirección de las Mujeres: Atender, valorar, coordinar y dar seguimiento a la atención de usuarias.

Área de Trabajo Social: Recibe, entrevista, focaliza la problemática, da seguimiento y canaliza a las instancias correspondientes.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



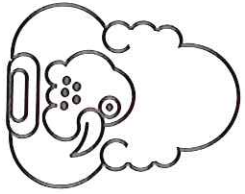
## POLÍTICAS

La persona a quien se le canalice un caso de violencia, en su calidad de Trabajadora Social en colaboración con la Dirección de las Mujeres del Municipio de Sultepec, deberá cumplir con lo siguiente:

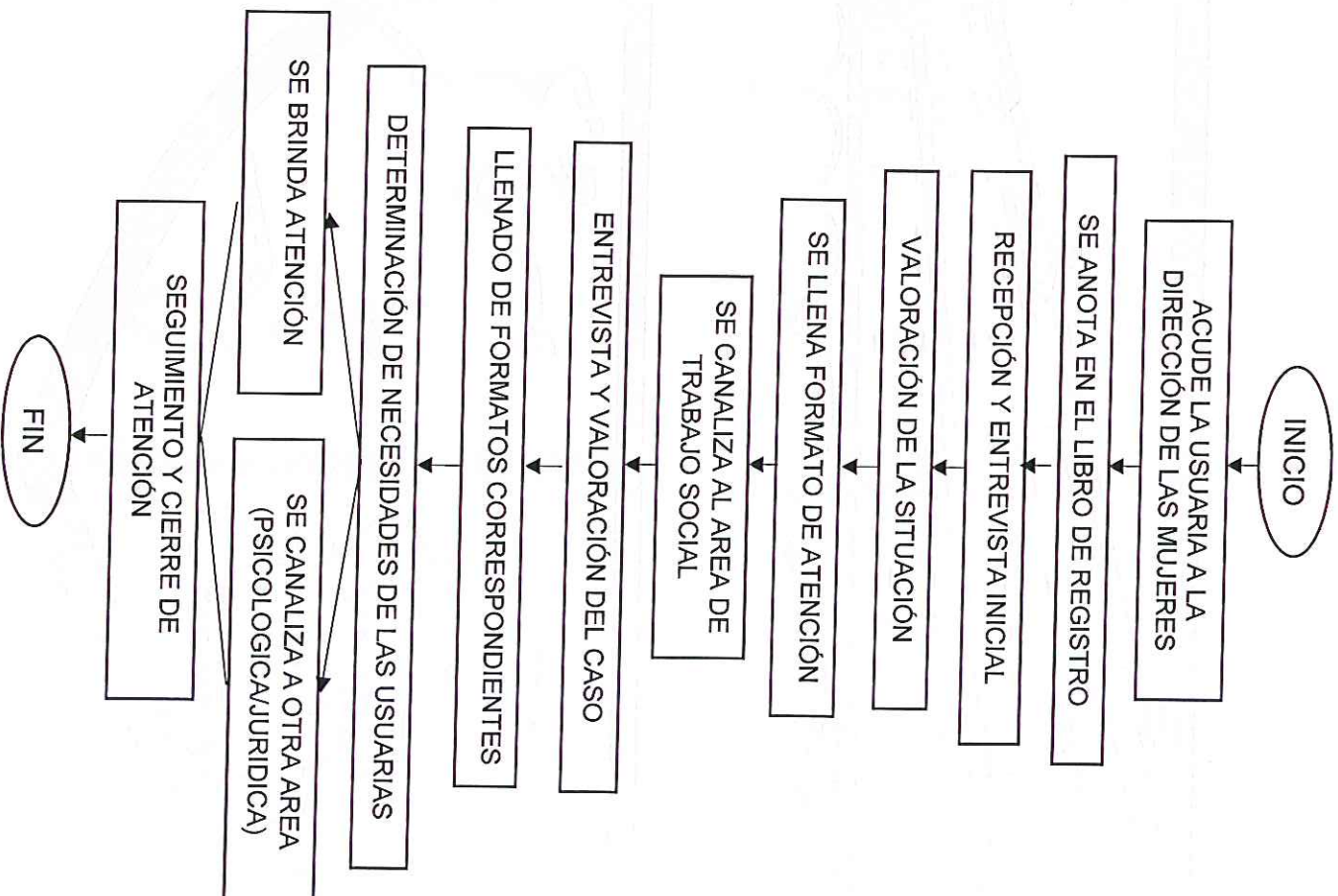
- ✓ Recibir a las usuarias y realizar una entrevista inicial
- ✓ Focalizar la problemática
- ✓ Dar seguimiento a la problemática de las usuarias
- ✓ Canalizarlas a las instancias competentes
- ✓ Mantener los asuntos y problemáticas de las usuarias con carácter de confidencialidad.

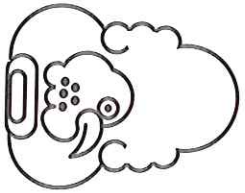
## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	Área responsable	Procedimiento
1	Dirección de las Mujeres	La usuaria acude a la Dirección de las Mujeres.
2	Dirección de las Mujeres	Se anota a la usuaria en el libro de registro.
3	Dirección de las Mujeres	Recepción y entrevista inicial para conocer la situación.
4	Dirección de las Mujeres	Valoración de la situación y nivel de riesgo.
5	Dirección de las Mujeres	Se llena formato de atención correspondiente
6	Dirección de las Mujeres	Se canaliza el caso al Área de Trabajo Social.
7	Trabajo Social	Realiza entrevista y valoración a la usuaria.
8	Trabajo Social	Llenado de formatos correspondientes al área.
9	Trabajo Social	Determina las necesidades de la usuaria.
10	Trabajo Social	En caso necesario, se canaliza a otra área (Psicológica/Jurídica).
11	Trabajo Social	Seguimiento y cierre de la atención.



## DIAGRAMA DE FLUJO DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ÁREA PSICOLÓGICA.**

### **PROPÓSITO**

El personal que presta sus servicios en el Área Psicológica cuenta con los elementos necesarios para brindar una orientación integral en procesos de acompañamiento, apoyo, análisis y comprensión clínica de los conflictos.

### **ALCANCE**

A las víctimas y personas en situación de vulnerabilidad que se encuentren en contextos de riesgo.

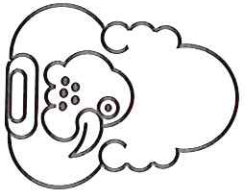
### **REFERENCIAS**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1° y 4°.  
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Reglamento Interno de la Dirección de las Mujeres del Municipio de Sultepec.

### **RESPONSABILIDADES**

**Dirección de las Mujeres:** recibe y registrar a la usuaria en el libro correspondiente, canaliza a la víctima al Área Psicológica cuando se identifique la necesidad y coordina el seguimiento.

**Área Psicológica:** recibe y entrevistar a la usuaria canalizada, realizar la valoración clínica inicial y detecta tanto el nivel de riesgo como las necesidades psicológicas. Asimismo indica si se debe canalizar a otras instancias (áreas jurídicas, médicas o



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



refugios) y mantiene en todo momento la información bajo carácter de confidencialidad.

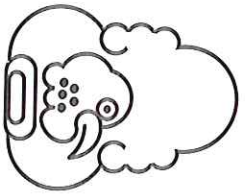
## **POLÍTICAS**

La persona que brinde sus servicios como psicóloga o psicólogo en apoyo a la Dirección de las Mujeres de Sultepec deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Recibir a las usuarias y realizar entrevista inicial
- ✓ Focalizar la problemática
- ✓ Dar seguimiento a la atención psicológica
- ✓ Canalizar a las usuarias a las instancias competentes
- ✓ Mantenerse actualizada en materia de violencia contra las mujeres
- ✓ Mantener los asuntos y problemáticas de las usuarias con carácter de confidencialidad.

Colaborar de manera coordinada con la Dirección de las Mujeres, la cual es responsable del registro y seguimiento de los expedientes de todas las víctimas que acuden en busca de apoyo.





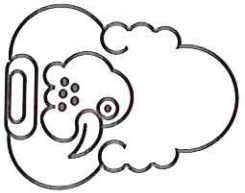
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

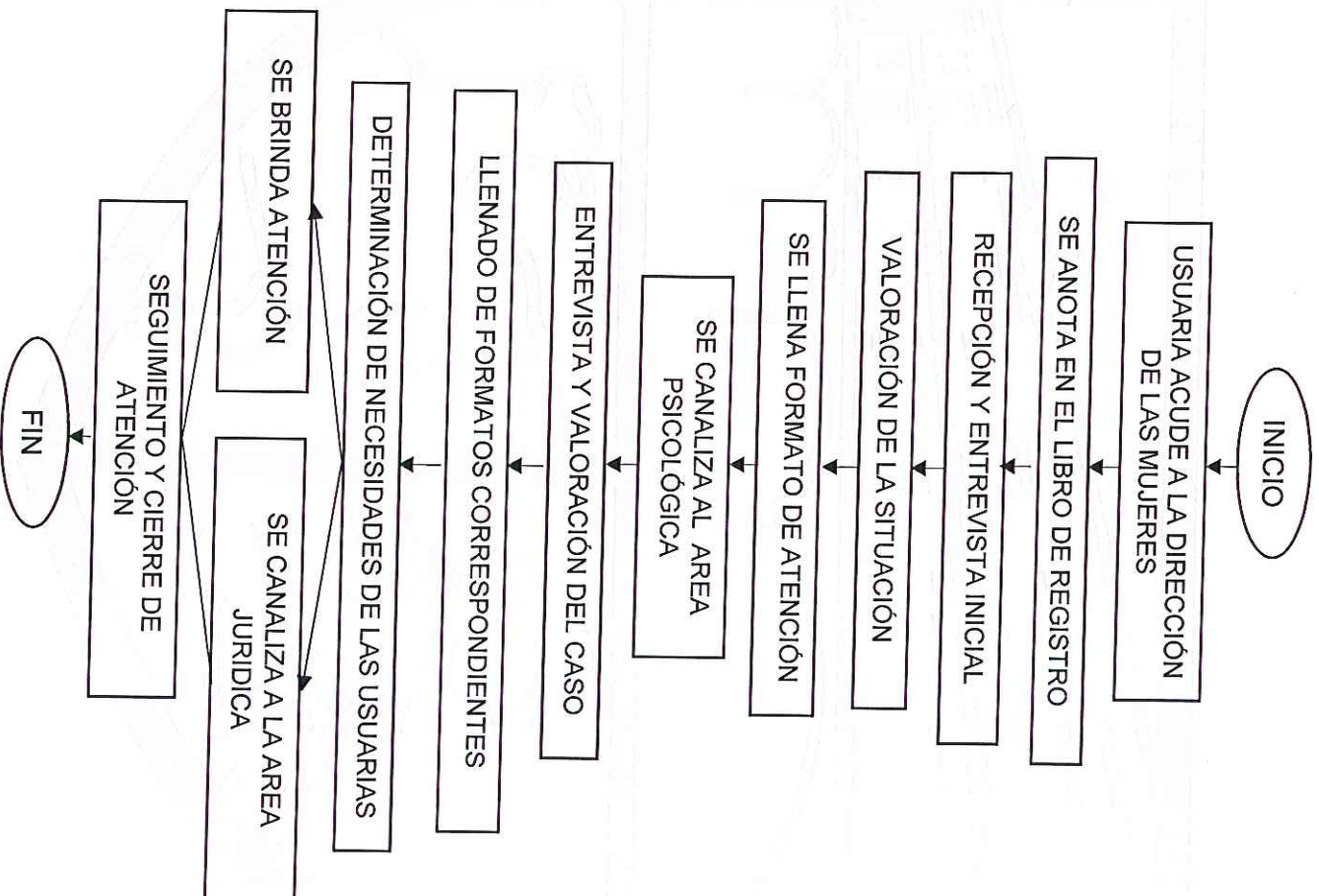


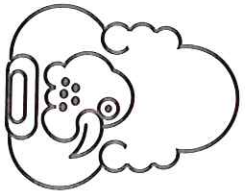
## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Área	Procedimiento
1	Dirección de las Mujeres	La usuaria acude a la Dirección de las Mujeres.
2	Dirección de las Mujeres	Anota a la usuaria en el libro de registro.
3	Dirección de las Mujeres	Realiza la recepción y entrevista inicial.
4	Dirección de las Mujeres	Valoración de la situación.
5	Dirección de las Mujeres	Llena el formato de atención correspondiente.
6	Dirección de las mujeres	Canaliza a la usuaria al área psicológica.
7	Área Psicológica	Se efectúa la entrevista y valoración del caso.
8	Área Psicológica	Debe llenar los formatos correspondientes.
9	Área Psicológica	Se brinda la atención directa y se da seguimiento a la atención psicológica.
10	Área Psicológica	Se realiza el seguimiento y cierre de atención.
11	Dirección de las Mujeres	En caso necesario, se canaliza a la usuaria al área jurídica.



## DIAGRAMA DE FLUJO DEL ÁREA PSICOLÓGICA





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

### **ÁREA JURÍDICA.**

#### **PROPÓSITO:**

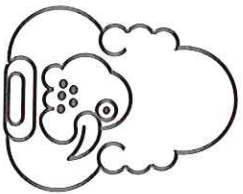
El personal encargado de brindar asesoría jurídica deberá contar con los elementos necesarios para proporcionar una atención con perspectiva de género en situaciones legales, que permita a las usuarias conocer sus derechos y acceder a la justicia de manera oportuna y efectiva.

#### **ALCANCE**

A las víctimas y personas en situación de vulnerabilidad que se encuentren en contextos de riesgo.

#### **REFERENCIAS**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º, 14 y 17.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Reglamento Interno de la Dirección de las Mujeres del Municipio de Sultepec.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## RESPONSABILIDADES

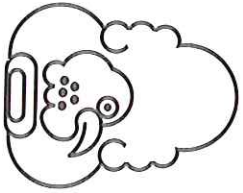
**Dirección de las Mujeres** es responsable de recibir y registrar a la usuaria en el libro correspondiente, canalizarla al área jurídica en caso de identificar la necesidad de asesoría legal, así como coordinar el seguimiento.

**Área Jurídica:** a cargo de la Abogada Defensora o Abogado Defensor, es responsable de recibir a la usuaria canalizada, realizar una entrevista inicial y focalizar la problemática desde el ámbito legal. También debe informar a la víctima sobre sus derechos, opciones legales y posibles rutas de acceso a la justicia, además de orientar en la elaboración de denuncias, quejas o solicitudes. El área jurídica dará seguimiento a los casos, canalizará a las usuarias a otras instancias competentes cuando se requiera y deberá mantener un trabajo coordinado con la Dirección de las Mujeres. Asimismo, está obligada a mantener la información bajo carácter de confidencialidad y a actualizarse permanentemente en materia de violencia contra las mujeres y derechos humanos.

## POLÍTICAS

La persona que preste sus servicios como Abogada Defensora o Abogado Defensor, en apoyo a la Dirección de las Mujeres del Municipio de Sultepec, deberá observar las siguientes disposiciones:

- ✓ Recibir a las usuarias y focalizar la problemática.
- ✓ Realizar entrevista inicial a las usuarias
- ✓ Dar seguimiento jurídico a la problemática
- ✓ Mantenerse actualizado en materia de violencia contra las mujeres



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

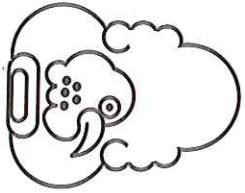
2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



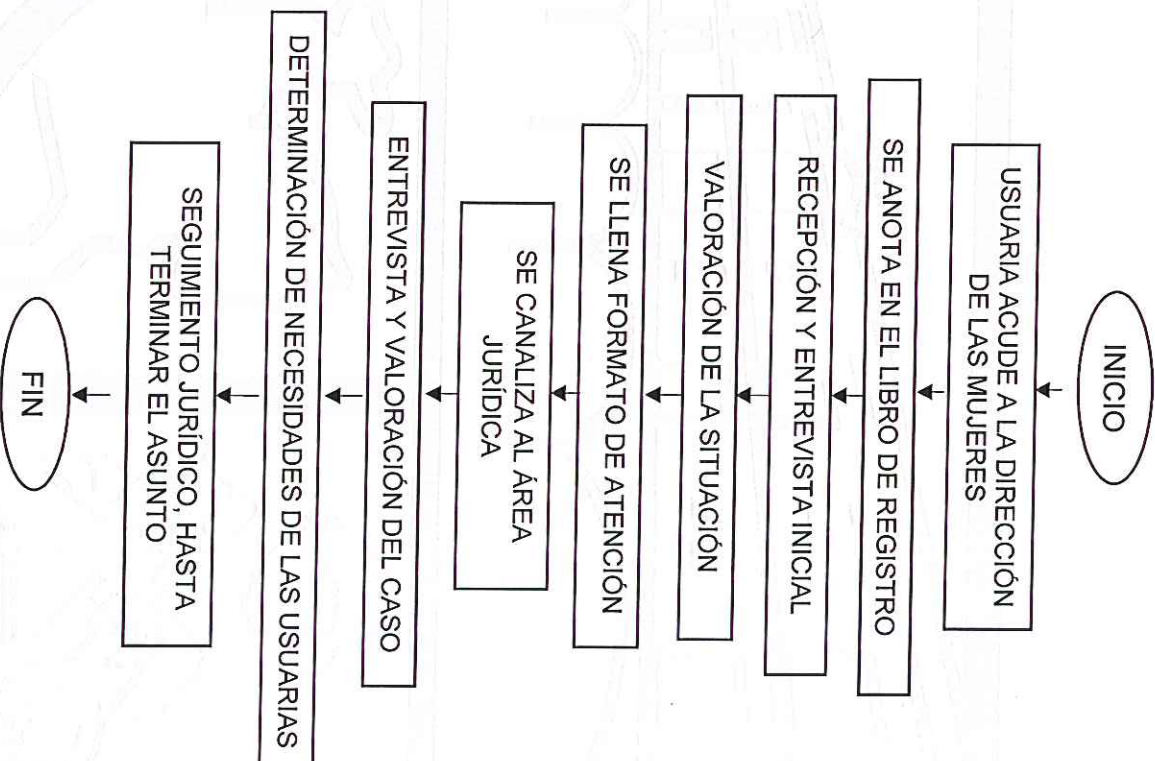
Colaborar de manera coordinada con la Dirección de las Mujeres, la cual es responsable de llevar el registro y seguimiento de los expedientes de todas las víctimas que acuden en busca de apoyo.

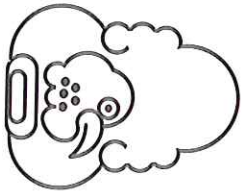
## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Área	Procedimiento
1	Dirección de las Mujeres	La usuaria acude a la Dirección de las Mujeres.
2	Dirección de las Mujeres	Se anota a la usuaria en el libro de registro.
3	Dirección de las Mujeres	Recepción y entrevista inicial para conocer la situación
4	Dirección de las Mujeres	Se lleva a cabo la valoración de la situación.
5	Dirección de las Mujeres	Se llena el formato de atención correspondiente.
6	Dirección de las Mujeres	Canaliza a la usuaria al área jurídica.
7	Área Jurídica	Se efectúa la entrevista y valoración del caso.
8	Área Jurídica	Se determinan las necesidades de la usuaria.
9	Área Jurídica	Se brinda la atención correspondiente.
10	Área Jurídica	Se realiza el seguimiento y cierre de la atención.



## DIAGRAMA DE FLUJO ÁREA JURÍDICA





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## **PROCEDIMIENTOS DE ACERCAMIENTO Y FIRMA DE CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES. PROPÓSITO**

Crear acercamientos con las diferentes dependencias, instancias, asociaciones, etc. Con la única finalidad de brindar la adecuada y oportuna atención de los diferentes asuntos que se presenten dentro de la Dirección de las Mujeres de Sultepec.

### **ALCANCE**

A las víctimas y personas en situación de vulnerabilidad que se encuentren en contextos de riesgo.

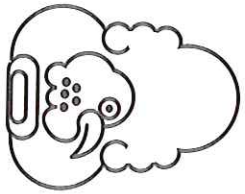
### **REFERENCIAS**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.  
Lineamientos del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en materia de transversalidad de la perspectiva de género.

### **RESPONSABILIDADES**

Dirección de las Mujeres de Sultepec:

- 1.- Gestionar, coordinar y supervisar el proceso de acercamiento con las dependencias e instituciones.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



2.- Participar en la elaboración de convenios, los cuales serán autorizados y formalizados por el Presidente.

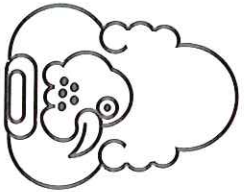
3.- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en cada convenio.

Instancias o Dependencias externas:

- 1.- Cumplir con los compromisos adquiridos en los convenios de colaboración.
- 2.- Brindar la atención y apoyo que corresponda en coordinación con la Dirección de las Mujeres.

## POLÍTICAS

- ✓ Desarrollar actividades que eleven la calidad de vida de las mujeres en Sultepec.
- ✓ Celebrar convenios de colaboración con dependencias e instituciones, asegurando que se cumplan los objetivos y compromisos establecidos.
- ✓ Mantenerse actualizado en materia de violencia contra las mujeres, perspectiva de género y asesoría legal.
- ✓ Integrar la perspectiva de género de manera transversal en todas las acciones y programas de la Dirección de las Mujeres.
- ✓ Fomentar y promover la erradicación de la violencia contra las mujeres mediante estrategias, programas y proyectos coordinados.



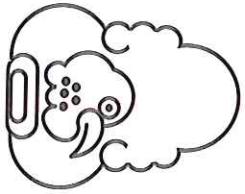
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

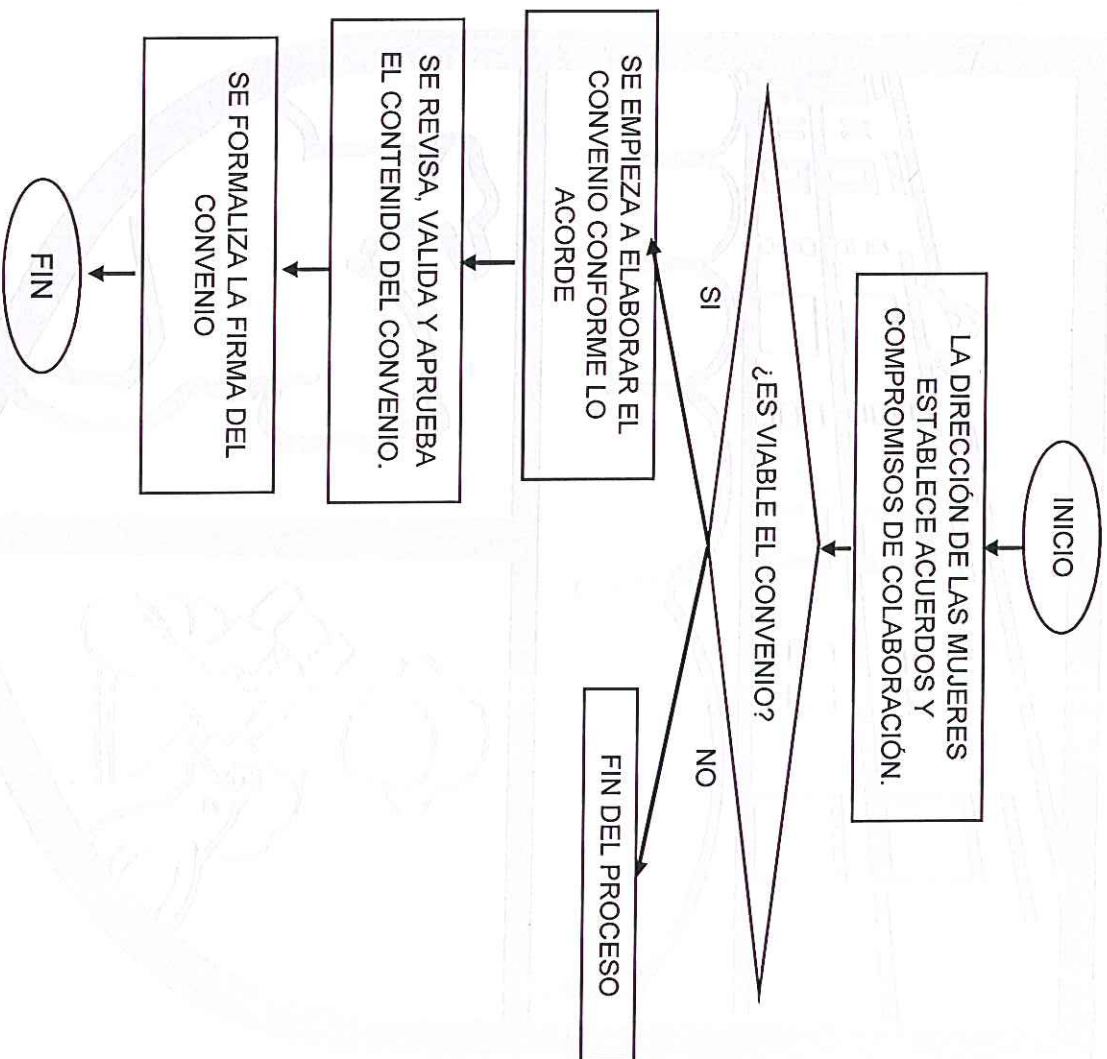


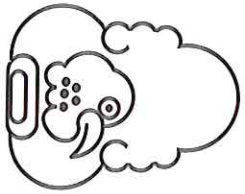
## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Área	Procedimiento
1	Dirección de las Mujeres	Identifica la necesidad de establecer convenios con dependencias, instituciones o redes.
2	Dirección de las Mujeres	Contacta y solicita acercamiento con la dependencia o institución correspondiente.
3	Dirección de las Mujeres	Se lleva a cabo reunión de acercamiento para exponer objetivos y beneficios del convenio.
4	Dirección de las Mujeres / Dependencia	Se establecen los acuerdos y compromisos de colaboración.
5	Dirección de las Mujeres	Se elabora el borrador del convenio conforme a lo acordado.
6	Ayuntamiento de Sultepec / Presidente Municipal	Se revisa, valida y aprueba el contenido del convenio.
7	Presidente Municipal/ Dirección de las Mujeres	Se formaliza la firma del convenio.
9	Dirección de las Mujeres	Se supervisa la correcta implementación de los compromisos adquiridos.
10	Dirección de las Mujeres	Se evalúan periódicamente los resultados de los convenios y se generan reportes.



## DIAGRAMA DE FLUJO ACERCAMIENTO Y FIRMA DE CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES.



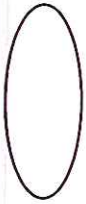





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

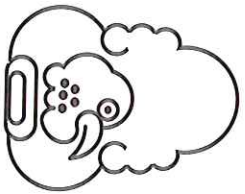
2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## SIMBOLOGÍA

	INDICA EL INICIO O EL FIN
	REPRESENTA UNA ACCIÓN O TAREA
	REPRESENTA UNA PREGUNTA O DECISIÓN
	INDICA LA DIRECCIÓN





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



## GLOSARIO:

### ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Es el documento que contiene la información sobre los lineamientos a seguir para la atención de usuarias de las áreas que integran la Dirección de las Sultepec.

### ✓ USUARIA

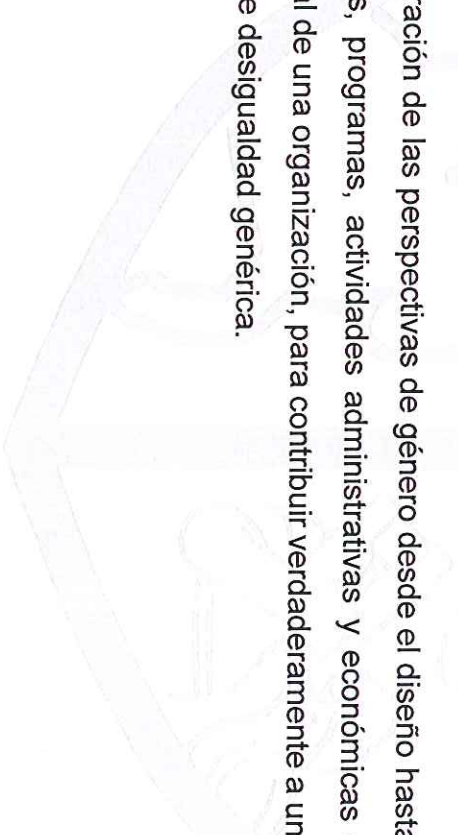
Toda Mujer mayor que se presenta a solicitar algún servicio de la Dirección de las Mujeres.

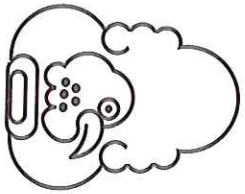
### ✓ EQUIDAD DE GENERO

Se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, oportunidades y recompensa de la sociedad, con la finalidad de lograr la participación de las mujeres en la forma de decisiones de todos los ámbitos de la vida; social, económica, política, cultural o familiar.

### ✓ TRANSVERSALIDAD

Es la integración de las perspectivas de género desde el diseño hasta la ejecución de políticas, programas, actividades administrativas y económicas en la cultura institucional de una organización, para contribuir verdaderamente a un cambio en la situación de desigualdad genérica.





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



### ✓ EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de operación, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en los ejercicios del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

### ✓ VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Cualquier acción u omisión basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, patrimonial, económico a la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

